

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 07 OCT. 2025

Señor/a

ANONIMO

Peticionario/a

Publicar Pagina Web

Asunto: Remisión del comunicado 100173416 –1615 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y radicado ANLA No. 20256201161182 del 23 de septiembre de 2025. Respuesta final Solicitud No. Asunto 2025DP000262759.

Expedientes: PQRS-5966-2025, PQRS-4325-2025

Respetado/a petionario/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, se recibió respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, a la petición trasladada mediante radicado ANLA No. 20252300742931 del 16 de septiembre de 2025.

En atención a la misma, esta Autoridad acusa recibo de la comunicación y procede a remitir la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para su conocimiento y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas,

Radicación: 20252300830491

Fecha: 07 OCT. 2025

reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA (CONTRATISTA)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para:

ISMAEL TRESPALACIOS PEDROZO
Jefe Coordinación de Denuncias de Fiscalización (A)
Subdirección de Apoyo en la Lucha contra el Delito Aduanero y Fiscal
Dirección de Gestión de Fiscalización
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
comunicaciones@dian.gov.co

Anexo: Radicado ANLA No.20256201161182 del 23 de septiembre de 2025

Publicar Pagina Web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009602E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

DIAN		Comunicación a Usuario						1474			
1. año		2 0 2 5		2. Concepto							
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 1474952292348							
				 (415)7707212489984(8020) 000147495229234 8							
Datos generales											
24. Tipo de documento		25. Número de identificación		26. Primer apellido		27. Segundo apellido		28. Primer nombre		29. Otros nombres	
32				GUTIERREZ		PEDREROS		MONICA		ANDREA	
30. Razón social											
UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -											
31. País		Cód		32. Departamento		Cód		33. Ciudad / Municipio		Cód	
COLOMBIA		169		Bogotá D.C.		11		Bogotá, D.C.		11001	
34. Dirección								35. Correo electrónico			
								Correspondencia_anla@anla.gov.co			
Datos de la solicitud presentada											
36. Clasificación		Cód		37. Tema						Cód	
Denuncia		9		Denuncia						57	
38. Subtema				Cód		39. Otra					
Denuncias Aduaneras				626							
40. No. Solicitud		41. Fecha de presentación		46. No. Asunto		47. Fecha de radicación					
2025DP000262759		2025 09 17				2025 09 17					
42. Anexos?		43. No. Folios		44. Tipo de respuesta				Cód			
SI NO											
Firma funcionario que registra											
984. Apellidos y nombres		Deysi Jazmin Gonzalez Guatavita				993. Establecimiento					
985. Cargo						992. Área		COORDINACION DE DENUNCIAS DE FISCALIZACION (NIVEL CENTRAL)			
989. Dependencia		416		Coordinación de Denuncias de Fiscalización		990. Lugar admitido		0 Nivel Central			
						991. Organización		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
						997. Fecha elaboración		2025 - 09 - 23 / 10:28 AM			

1. año 2 0 2 5 2. Concepto

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 1474952292348



(415)7707212489984(8020) 000147495229234 8

Respuesta final

100173416 –1615

Martes, 23 de Septiembre del 2025

Señor(a)(es):

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

Dirección: Sin Información

Bogotá, D.C.

Correspondencia_anla@anla.gov.co

Ref: Respuesta final Solicitud No. Asunto 2025DP000262759

Cordial saludo.

Gracias por contactarnos, para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN es muy importante recibir su solicitud, la cual ayudará a fortalecer nuestro servicio.

En atención a la denuncia presentada a través del sistema PQRS, registrada con el número indicado en la referencia, le informamos que, con fundamento en los hechos expuestos, estos podrían configurar una presunta infracción aduanera, la solicitud ya había sido recibida y radicada como denuncia bajo el consecutivo 2025-000-173-10504.

Este será objeto de análisis con el fin de establecer la existencia de posibles irregularidades, conforme a la normativa vigente para el trámite de denuncias de Fiscalización a Nivel Nacional, política de Fiscalización y en ejercicio del debido proceso y el derecho de defensa.

Igualmente, le comunicamos que la información administrada por la DIAN respecto a la investigación de las denuncias presentadas por terceros, tiene carácter reservado y se ciñe a lo preceptuado en los artículos 15 y 74 de la Constitución Política; artículos 583 y 693 del Estatuto Tributario; las Leyes 1437 de 2011, 1581 de 2012 y 1712 de 2014; en concordancia con las consideraciones expuestas por la H. Corte Constitucional en sentencia T-473 de 1992, y siguiendo las instrucciones de carácter general impartidas por el Director de la DIAN mediante la Circular No. 000026 del 03 de noviembre de 2020, que establece los criterios para atender las solicitudes de acceso a la información pública; sin perjuicio de las salvedades constitucionales y legales que rigen sobre el tema.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que considere pertinente aportar.

Finalmente, la DIAN ha dispuesto el nuevo Sistema de Información de Denuncias de Fiscalización que le permitirá registrar las denuncias por el presunto incumplimiento de las obligaciones sustanciales y/o formales en materia tributaria, aduanera y/o cambiaria, además las relacionadas con la fiscalidad internacional, al cual accede a través del siguiente link:

<https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/Paginas/Sistema-de-Informacion-Denuncias-de-Fiscalizacion.aspx>

SOPORTE NORMATIVO

El soporte normativo de la presente comunicación se relaciona a continuación:

1. Artículos 15 y 74 de la Constitución Política de Colombia.
2. Artículos 583 y 693 del Estatuto Tributario.
3. Ley 1437 de 2011, 1581 de 2012 y 1712 de 2014.
4. Ley 1474 de 2011.

De otra parte, con el propósito de conocer su valiosa opinión sobre nuestro Servicio Informático Electrónico para la gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, lo invitamos a diligenciar la encuesta del nivel de satisfacción, la cual encontrará en la ruta virtual [www.dian.gov.co /barra horizontal superior/Servicio al Ciudadano/ PQSR y Denuncias / Encuesta de Satisfacción del Servicio PQSR y Denuncias](http://www.dian.gov.co/barra%20horizontal%20superior/Servicio%20al%20Ciudadano/PQSR%20y%20Denuncias/Encuesta%20de%20Satisfacci%C3%B3n%20del%20Servicio%20PQSR%20y%20Denuncias). O ingresando directamente al enlace: <http://www.dian.gov.co/DIAN/Encuesta.nsf/EncuestaPQSR?OpenForm>

Agradecemos sus aportes que son muy importantes para la implementación de mejoras en el servicio.

Con toda atención,

ISMAEL TRESPALACIOS PEDROZO

Jefe Coordinación de Denuncias de Fiscalización (A)

Subdirección de Apoyo en la Lucha contra el Delito Aduanero y Fiscal

Dirección de Gestión de Fiscalización

Nivel Central

www.dian.gov.co

Proyectó: Deysi Jazmín González

Radicado No: 20256201161182
Fecha: 23/09/2025 12:07:30 p. m.

De: Correspondencia ANLA
Enviado el: martes, 23 de septiembre de 2025 10:49 a. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: RV: Respuesta. Denuncia No. 2025DP000262759
Datos adjuntos: 1474.pdf

PTG

De: comunicaciones@dian.gov.co <comunicaciones@dian.gov.co>
Enviado: martes, 23 de septiembre de 2025 10:29 a. m.
Para: Correspondencia ANLA <Correspondencia_anla@anla.gov.co>
Asunto: Respuesta. Denuncia No. 2025DP000262759



Respuesta

Denuncia No. 2025DP000262759

Señor (a) usuario (a): MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS

Adjunto encontrará información de la solicitud del asunto.

Estimado cliente, para la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es muy importante conocer su opinión respecto a la experiencia con el canal de atención por el cual gestiono su solicitud.

Agradecemos su tiempo y disposición para responder la siguiente encuesta la cual ayudara a fortalecer nuestro servicio.

[Clic en opción encuesta de satisfacción del Servicio PQRS y Denuncias](#)

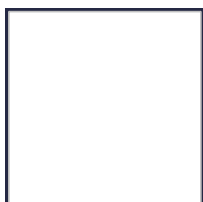
Sin otro particular,

Atte.

DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas. Si la información enviada, no es de su entera satisfacción lo invitamos a interponer una nueva solicitud.

Verificar autenticidad de correo



Si quiere verificar la autenticidad de esta comunicación, escanee el código QR; o haga clic [aquí](#) y, al ingresar, digite el siguiente código de seguridad:

6c9a83cf-3ba5-4bdf-b6df-63d498717804